



Estado de Indiana
Departamento de Corrección de
Indiana

FECHA DE VIGENCIA	PÁGINA 1 DE	NÚMERO
10/1/2016	38	02-01-102

**Póliza y Administración
Procedimiento
Manual de Póliza y Procedimiento**

Título

OFFENDER VISITATION

REFERENCIAS LEGALES (incluye, pero no se limita a)	Políticas relacionadas/ Procedimientos (incluye, pero no se limita a)	Otras Referencias (incluye, pero no se limita a)
IC 11-11-3-8 IC 11-11-3-9 IC 35-38-6-4 210 IAC 1-8	00-01-102 00-02-301 01-03-101 02-03-101 02-04-101 03-02-101	ACA: CO: 2-CO-5D-01 ACI: 4-4267, 4-4498 – 4-4501, 4-4503, 4-4504 JTS: 2E-03, 3E-09, 3E-19, 5H-12 – 5H-18

I. PROPÓSITO:

El propósito de esta póliza y procedimiento administrativo es para establecer un proceso en cual los ofensores pueden recibir visitas de personas que no estan en el Departamento de Corrección con el fin de mantener el contacto y las relaciones en la comunidad.

II. DECLARACIÓN DE PÓLIZA:

El Departamento de Corrección deberá fomentar la comunicación del ofensor y el contacto con amigos y familiares. El Departamento reconoce que la mayoría de los ofensores regresaran a la comunidad y que eventualmente la reintegración del ofensor será más eficaz si un programa de visitas permite el mantenimiento de las relaciones sociales. Además de las formas tradicionales de la visita (de contacto y sin contacto), los métodos alternativos de las visitas podrán estar disponibles para ayudar a facilitar a las personas que no pueden viajar a las instalaciones.

El Departamento reconoce que, en algunos casos, el privilegio de visitas puede ser abusado o utilizado para fines inapropiados y por esta razón el Departamento establecerá directrices de visita. Estas pautas pueden incluir la imposición de restricciones, que van desde visitas sin contacto, incluidas las visitas de vídeo, para evitar las visita de ciertas personas. Las restricciones sobre el privilegio de visitas se harán en base a la seguridad, el buen orden, y capacidad de gestión administrativa de las instalaciones y las personas involucradas. Los infractores tendrán la oportunidad de apelar la decisión de restringir los privilegios de visita a través del proceso de quejas del ofensor.

El Departamento proporcionará la mayor uniformidad y consistencia en visitas como sea posible, teniendo en cuenta las limitaciones físicas y las necesidades de

POLICY AND ADMINISTRATIVE PROCEDURES

Indiana Department of Correction

Manual of Policies and Procedures

Number	Effective Date	Page	Total Pages
02-01-102	10/1/2016	2	38
Title OFFENDER VISITATION			

seguridad de cada instalación. El Departamento deberá incluir disposiciones para las visitas de los abogados, clérigos, ex ofensores, familia, amigos, representantes de medios de comunicación, legisladores y funcionarios del gobierno. Se permitirán las visitas a horas razonables.

III. DEFINICIONES:

A los efectos de esta póliza y procedimiento administrativo, se presentan las siguientes definiciones:

- A. **ABOGADO:** Cualquier miembro de la profesión legal, admitido a una barra de estado retenida por o para un ofensor o designado por la corte para representar al ofensor.
- B. **CLERIGO:** Un asesor espiritual que es un representante acreditado o ministro de la religión del infractor designado personalmente o de otra persona, no un miembro de la familia, designado por el ofensor para proporcionar asesoramiento espiritual.
- C. **VISITA DE CONTACTO:** Una visita en la que el ofensor y el visitante (s) no están separados físicamente.
- D. **NEGACIÓN:** una negación inmediata de la visita de una situación o razón específica, generalmente para una sola visita o hasta que la situación está en conformidad con las reglas de visita. (Por ejemplo, el visitante está vestido de manera inapropiada; el visitante está tratando de visitar cuando el delincuente no es elegible para una visita.)
- F. **DISPOSITIVOS ELECTRONICOS:** Cualquier batería eléctrica o un dispositivo de accionamiento, incluyendo, pero no limitado a: cámaras, teléfonos celulares, tabletas, radios, beepers, grabadoras de audio / vídeo, etc.
- E. **EMPLEADO / MIEMBRO DEL PERSONAL:** Cualquiera y todas las personas que trabajan actualmente en el Departamento, incluyendo contratistas y voluntarios.
- G. **EX-EMPLEADOS / EX-MIEMBRO DEL PERSONAL:** Cualquiera y todas las personas que estaban empleados por el Departamento, incluyendo contratistas y voluntarios.
- H. **EX-OFENSOR:** Una persona de cualquier edad condenado por un crimen o un delincuente juvenil adjudicado cuyo compromiso con un

POLICY AND ADMINISTRATIVE PROCEDURES

Indiana Department of Correction

Manual of Policies and Procedures

Number	Effective Date	Page	Total Pages
02-01-102	10/1/2016	3	38
Title OFFENDER VISITATION			

departamento de corrección (federal, estatal o local), y / o los tribunales de sentencia (s) ha sido dado de alta.

- I. **CACHEAR (BUSQUEDA):** Una búsqueda que se lleva a cabo en la mitad (1/2) del cuerpo de la persona a la vez, utilizando una técnica de compresión con ambas manos a lo largo del cuerpo y la ropa de la persona que está siendo buscado, que incluye el pecho y áreas genitales.
- J. **PUERTA DE CIERRE:** Recharzar el permiso que un visitante a entrar en cualquier instalación del Departamento por un período indeterminado de tiempo (por ejemplo, la prohibición de forma permanente a un visitante de visitar cualquier delincuente en el Departamento debido a una violación de tráfico).
- K. **FAMILIA INMEDIATA:** La familia inmediata de un delincuente es su / su padre, madre, hermanos, cónyuge, hijos, abuelos, nietos, y los representantes legales, incluyendo los que tienen un "paso", "medio" o relación adoptiva y aquellas personas con la misma relación con el cónyuge del ofensor.
- L. **SISTEMA DE COMUNICACIONES DE DATOS DE INDIANA (IDACS):** La red del sistema en todo el estado esta a disposición de los encargados de hacer cumplir la ley, fiscales, tribunales, correcciones y otras agencias aprobadas para la entrada y la recepción de datos de antecedentes penales.
- M. **UNIDAD DE MÁXIMA SEGURIDAD M.:** Esas instalaciones designadas por la política 01-04-101, "Clasificación del ofensor adulto", como máxima seguridad y las unidades de vivienda de estado restrictiva disciplinarias y administrativas de todas las instalaciones.
- N. **BUSQUEDA MODIFICADA DE CACHEO:** Un cacheo, autorizado por el supervisor de custodia o superior, que se lleva a cabo en el personal y los visitantes y es ligeramente menos intrusivo que la búsqueda completa de cacheo, como se indica en el procedimiento administrativo para la Política 02-03-101, " Las búsquedas y cacheos ".
- O. **MEDIOS DE COMUNICACION:** Cualquier organismo que reúne e informa de las noticias en un periódico de circulación general, revista de noticias, el servicio nacional o internacional de noticias, o el programa de noticias de radio o televisión que tiene una licencia de la Comisión Federal de Comunicaciones.
- P. **VISITA SIN CONTACTO:** Una visita en la que el ofensor y el visitante (s) están separados por una barrera física.

POLICY AND ADMINISTRATIVE PROCEDURES

Indiana Department of Correction

Manual of Policies and Procedures

Number	Effective Date	Page	Total Pages
02-01-102	10/1/2016	4	38
Title OFFENDER VISITATION			

- Q. **OFENSOR:** Una persona adulta comprometida con un departamento de corrección (federal, estatal o local) y alojados o supervisado en una instalación ya sea operado por el departamento de corrección o con quien el departamento de corrección tiene un contrato, incluyendo adultos bajo supervisión de libertad condicional; bajo la supervisión de libertad condicional después de un compromiso con un departamento de corrección; en una asignación de mínima seguridad, incluyendo una asignación a un programa de transición a la comunidad.
- R. **VISITANTE OFICIAL DE OFENSOR:** un visitante que vaya a visitar a un ofensor para brindar un servicio oficial para el beneficio del ofensor o de la comunidad, tales como abogados, policías, oficiales de libertad condicional / libertad condicional, representantes de organismos gubernamentales (incluyendo gobierno extranjero agencias), funcionarios elegidos, etc.
- S. **SUSPENSIÓN:** La negativa a permitir que un visitante pueda visitar cualquier Departamento o instalación por un período determinado de tiempo. (Por ejemplo, quitando privilegios de la visita de un visitante en todas las instalaciones del Departamento por 30 días por una violación de las reglas de visitas.)
- T. **VIDEO VISITAS:** Un método de visitas que permite a los delincuentes visitar a través de medios electrónicos.
- U. **VISITAS - RESTRICCIÓN DE MENORES (VMR):** La restricción que prohíbe las visitas por parte de menores (es decir, personas menores de 18 años) con base en la adjudicación actual o anterior de un ofensor o condena por un delito sexual que involucra a un menor de edad.
- V. **VMR OFENSOR:** Un delincuente que tiene una adjudicación actual o anterior como juvenil o condena como adulto por un delito sexual que involucra a un menor de edad y que se le puede negar visitas con los menores.
- IV. **AREAS DE VISITAS (Ver Procedimientos Operativos):**

Cada instalación de vivienda de ofensores, a excepción del Departamento de Unidades de admisión, deberán designar al menos una (1) locación que se utilizará para la visita de ofensores. Esta área (s) deberá estar en una ubicación (s) que sea segura y garantice la seguridad de las instalaciones y las personas involucradas. La zona designada deberá ser lo suficientemente grande para dar cabida a las necesidades de visitas de la población de ofensores que dependen de

POLICY AND ADMINISTRATIVE PROCEDURES

Indiana Department of Correction

Manual of Policies and Procedures

Number	Effective Date	Page	Total Pages
02-01-102	10/1/2016	5	38
Title OFFENDER VISITATION			

los recursos disponibles para la instalación. Estas áreas tendrán acceso al sistema de información sobre ofensores.

Todas las instalaciones pueden designar áreas para las visitas de contacto y las visitas de video; Sin embargo, un área también será designada para las visitas sin contacto en su caso. instalaciones de máxima seguridad pueden designar áreas de visita enteras como visita "sin contacto" . Visitas "Sin Contacto" se utilizarán únicamente en aquellos casos en los que se determina que es en el mejor interés de la seguridad y la protección de la instalación y las personas que intervengan de acuerdo con el Procedimiento XIX.

Las instalaciones deben tener en cuenta el impacto que tienen las visitas con los padres o abuelos en un centro penitenciario que puede tener en los niños pequeños, especialmente los niños en edad preescolar. Cuando sea posible y teniendo en cuenta las capacidades del medio ambiente y de espacio físico, las instalaciones deben hacer adaptaciones especiales para entretener y ocupar la mente de los niños que visitan. Estas adaptaciones pueden incluir una habitación separada contigua al área de visita principal, que este iluminada, acogedora y sea una zona confortable , o un espacio similar dentro de la principal sala de visitas. Libros adecuados a la edad, los juegos y juguetes pueden estar disponibles en estas áreas. Todos los niños deben ser supervisados por el ofensor que está siendo visitado y el visitante adulto que llevó a los niños, en todo momento, ya sea en esta zona o en el área de visita principal. El uso de este tipo de area se lleva a cabo sin la necesidad de personal adicional para supervisar el área.

Procedimientos operativos deberán designar la ubicación (s) para las visitas del ofensor y si las áreas permitirán "contacto" o visitas "sin contacto".

V. SOLICITUD DE VISITAS (Ver Procedimiento de Operación):

Para que los miembros de la familia y amigos puedan visitar a los ofensores, ellos deben de completar una solicitud en papel o solicitud electrónica, en la actualidad a través de la página web JPAY (www.JPay.com) para la visita (Para aplicar por vía electrónica, el solicitante debe registrar una cuenta con el proveedor , que es gratis). Forma de Estado 14387, "Solicitud para privilegios de visita," proporcionará a los visitantes con la información necesaria respecto a las visitas. La versión electrónica de la Forma 14387 Estado es prácticamente idéntica a la versión en papel. Infractores serán responsables de notificar a los miembros de la familia y amigos que deseen visitar de los procesos disponibles para la solicitud de privilegios de visita. Cada institución designa un miembro del personal para recibir y procesar estas aplicaciones.

Empleados y ex empleados del Departamento, ex ofensores, voluntarios, ex-voluntarios, y las víctimas del ofensor que deseen visitar, deberá presentar una solicitud en papel y documentación adicional a través del sistema postal de

POLICY AND ADMINISTRATIVE PROCEDURES

Indiana Department of Correction

Manual of Policies and Procedures

Number	Effective Date	Page	Total Pages
02-01-102	10/1/2016	6	38
Title OFFENDER VISITATION			

Estados Unidos, de acuerdo con las Secciones IX y X de esta política y procedimiento administrativo.

Procedimientos operacionales de la instalación deberán referirse a cómo se reciben y procesan las solicitudes, incluyendo la adición o supresión de las personas de la lista de visitantes del interno. Adjunto I, "Guía práctica para el personal de las instalaciones del Departamento de Corrección de Indiana Aplicaciones de Visita electrónica," y el Adjunto II, "Procedimientos para aplicaciones de procesamiento electrónico de los visitantes," proporcionan al personal con instrucciones sobre el procesamiento de aplicaciones electrónicas.

Todos los visitantes que completaron la solicitud de papel deberá llenar totalmente el Formulario de Estado 14387 y enviarla por correo a la instalación que el visitante quiere visitar. Los padres / tutores legales deben completar una solicitud de los menores de 18 años y deberán firmar, o enviar electrónicamente, la solicitud el nombre del hijo menor de edad. Las solicitudes en papel para un niño menor de dieciséis años de edad (16) deberán ir acompañadas de una copia legible del acta de nacimiento del niño. Una copia legible del acta de nacimiento será enviada por correo en la instalación después de una presentación de una solicitud de visita electrónica. Faxes de la aplicación no son aceptables.

Es importante que la aplicación, tanto en papel como electrónica, sea completado totalmente y contestadas todas las preguntas con la verdad. Si no se proporciona toda la información necesaria puede resultar en un retraso en la tramitación de la solicitud, o una negación de privilegios de visita. La falsificación de la solicitud dará por resultado que el solicitante le sea negada la entrada en todas las instituciones correccionales por un período de un (1) año.

Esta aplicación, una vez aprobada, permitirá el acceso a la instalación para visitar el ofensor designado. La firma del visitante en la aplicación de papel y la presentación de una solicitud electrónica completa reconoce la aceptación de normas y reglamentos incluidos en esta política y procedimiento administrativo, y sus anexos, incluidos los controles de antecedentes penales / y ordenes de arresto a través de IDACS.

Los niños menores de 18 años de edad deben tener su aplicación completa por el padre / tutor legal. Un visitante adulto que tiene el permiso notarial de los padres del niño o tutor legal que tiene la custodia del niño (no el ofensor) puede ser permitido llevar al niño a la instalación de visita; Sin embargo, tanto el niño como el visitante adulto deben tener una aplicación en el archivo de visitas del ofensor. Forma de Estado 48965, "Autorización para el niño menor de edad", se utiliza para permitir que un adulto, que no sea el padre o tutor legal del niño, pueda llevar a un niño a la facilidad para visitar a un ofensor. El formulario de autorización de los padres debe ser firmada por un Notario Público y, de ser

POLICY AND ADMINISTRATIVE PROCEDURES

Indiana Department of Correction

Manual of Policies and Procedures

Number	Effective Date	Page	Total Pages
02-01-102	10/1/2016	7	38
Title OFFENDER VISITATION			

aprobada, debe ser presentada cada vez que el niño visita junto con una copia legible del acta de nacimiento del niño.

Revisión de antecedentes penales / órdenes de arresto se llevarán a cabo en cada adulto y niño (16 años en adelante) que soliciten la visita de un ofensor. Cuando se encuentre una orden de captura activa, la solicitud será revisada por un Oficial de Investigación e Inteligencia de la instalación y /u Oficial de Policía de Correccional (CPO). La agencia que emitió la orden será contactada y se tomará una decisión. La policía local será notificada de la información proporcionada. La información sobre los antecedentes penales del solicitante es tratada como confidencial y no será revelada al infractor.

Una vez que se tome una decisión, ya sea aprobada o negada, la solicitud se notificará al infractor. El ofensor es responsable de informarles a los solicitantes si sus solicitudes han sido aprobadas o negadas. Las solicitudes aprobadas del Departamento de visitas del solicitante debe estar en el archivo antes de la visita.

A los visitantes se les permitirá la visita de solo un (1) ofensor dentro del Departamento a menos que el visitante tenga otros miembros de la familia inmediata encarcelados en una instalación del Departamento. Por lo tanto, a menos que el visitante tenga otros miembros de la familia inmediata en diferentes instalaciones, el visitante no será permitido visitar otros ofensores familiares no inmediatos en otras instalaciones del Departamento.

Los visitantes pueden retirar sus nombres de la lista de visitas de un ofensor al hacer una solicitud por escrito. Una vez que se elimina el nombre, el visitante debe esperar seis (6) meses antes de aplicar a visitar el mismo u otro ofensor. Se pueden hacer excepciones para los miembros de la familia inmediata.

Los visitantes que requieren un ajuste razonable por una discapacidad deben de contactar miembros del personal responsable de procesar los visitantes.

VI. LISTAS DE VISITA (Véanse los Procedimientos de Funcionamiento):

Cada instalación deberá mantener una lista de visitantes aprobados para cada ofensor. Esta información se mantiene en el sistema de información sobre ofensores. La lista de visitas del ofensor será actualizada dos veces al año, como mínimo, de una manera conveniente para el funcionamiento de la instalación. Los internos pueden solicitar la visita de no más de 12 visitantes aprobados. A los ofensores no se les negará la opción de añadir o eliminar los visitantes de sus listas de visita, a menos que se haya determinado y comprobado por la facilidad que un visitante no cumple con los criterios establecidos para visitar las instalaciones o que el visitante es una amenaza justificada ante la seguridad y la protección de la instalación. La lista de visita incluirá :

POLICY AND ADMINISTRATIVE PROCEDURES

Indiana Department of Correction

Manual of Policies and Procedures

Number	Effective Date	Page	Total Pages
02-01-102	10/1/2016	8	38
Title OFFENDER VISITATION			

- A. Nombre y el número del interno;
- B. El nombre del visitante;
- C. La relación del visitante con el ofensor;
- D. Fecha de nacimiento del visitante;
- E. La dirección del visitante; y,
- F. Número de licencia de conducir o identificación del visitante, si está disponible.

Las listas de visita pueden ser impresas desde el sistema de información sobre ofensores. A discreción del Superintendente, copias impresas de las listas de visitas pueden ser accesibles en lugares designados, en el caso de dificultades técnicas de los sistemas de información del ofensor.

Los individuos en una lista de visita del ofensor aprobada no serán removidos arbitrariamente, sin una evidencia comprobada, de que existe un problema de seguridad, y que resulta en un cierre de puerta para el visitante específico con una duración determinada de tiempo, o el ofensor solicita la eliminación por escrito, durante su oportunidad, dos veces al año, para revisar la lista de sus visitantes aprobados.

Cada instalación deberá desarrollar procedimientos operativos que describen las responsabilidades del miembro específico del personal en la actualización y mantenimiento de la lista de visitantes, la ubicación y/o distribución de la lista de visitas.

VII. NORMAS PARA LA VISITA:

El número de visitantes que un ofensor puede recibir en una visita y la duración de las visitas puede ser limitado solamente por el horario de la instalación, el espacio y las limitaciones de personal, o cuando hay razones de peso para justificar tales limitaciones. Cada instalación deberá proporcionar información escrita al infractor con respecto a los procedimientos que rigen las visitas dentro de las veinticuatro (24) horas, después de su llegada a la instalación. Estos procedimientos escritos también se pondrán a disposición de las personas que deseen visitar un ofensor.

La información escrita deberá incluir, pero no se limita a:

- A. Dirección de la instalación / número de teléfono, direcciones a la instalación, y la información sobre el transporte local;
- B. Días y horario de visitas;

POLICY AND ADMINISTRATIVE PROCEDURES

Indiana Department of Correction

Manual of Policies and Procedures

Number	Effective Date	Page	Total Pages
02-01-102	10/1/2016	9	38
Title OFFENDER VISITATION			

- C. Requisitos aprobados del código de identificación y de vestir para los visitantes;
- D. Propiedad / artículos autorizados en el área de visita;
- E. Normas especiales para los niños;
- F. Artículos autorizados que los visitantes pueden traer para dar a los ofensores ; y,
- G. Las visitas especiales..

Cada centro puede establecer las reglas de visita específicas de las instalaciones que no están cubiertas por las reglas de visita del Departamento. ANEXO III se presentan las reglas de visita estándar del Departamento.

El Superintendente deberá asegurarse que haya un letrero, que contiene la información con respecto a la posesión y/o tráfico de sustancias controladas y teléfonos celulares, colocado en un lugar claramente visible para que ambos ofensores y los visitantes puedan leerlo antes de entrar al área de visitas. Estos letreros deberán contener la siguiente información en inglés y español.

Inglés:

"Una persona que, sin la autorización previa, de la persona a cargo de un centro penitenciario, a sabiendas o intencionalmente:

- 1. Entrega o que lleve al centro penitenciario, con la intención de entregar un artículo a un preso de la instalación; o,*
- 2. Carga o recibe con la intención de sacar de la instalación del penal un artículo de un interno de la instalación,,*

comete el tráfico con un preso, un delito menor Clase A. El delito es una felonía grave de nivel 5 si el artículo es un arma mortal, una sustancia controlada, un teléfono celular u otro dispositivo de comunicaciones inalámbricos o celulares.

Una persona que a sabiendas o intencionalmente posee un teléfono celular u otro dispositivo de comunicaciones inalámbrico o celular mientras esta encarcelado en un centro penitenciario comete un delito menor Clase A.

POLICY AND ADMINISTRATIVE PROCEDURES

Indiana Department of Correction

Manual of Policies and Procedures

Number	Effective Date	Page	Total Pages
02-01-102	10/1/2016	10	38
Title OFFENDER VISITATION			

Un delito menor Clase A se castiga con prisión de no más de un (1) año y una multa de hasta \$ 5000.

Un delito grave de nivel 5 se castiga con prisión de hasta seis (6) años y multa de hasta \$ 10,000 ".

Spanish:

“Una persona que no tiene la aprobación previa del personal de la institución y quien deliberadamente:

- 1. Lleve o transporte un articulo a la institución con la meta para lo entrega a un ofensor o,*
- 2. Reciba un articulo de uno de los ofensores con la meta para transportarlo fuera de la institución,*

Esta cometiendo contraband, un delito menor de clase A.

Si el articulo es un arma mortal, una substancia controlada, un teléfono celular e otro dispositivo de comunicación con conexión inalámbrica, esta ofensa es un delito grave del nivel 5.

Una persona que deliberadamente posea un teléfono celular e otro dispositivo de comunicación con conexión inalámbrica mientras la persona esta bajo la custodia de una institución penal esta cometiendo un delito menor de clase A.

Un delito menor clase A es sancionable con encarcelamiento por no mas de un (1) ano y una multa del hasta \$5,000.

Un delito grave de nivel 5 es sancionable con encarcelamiento por hasta seis (6) anos y una multa de hasta \$10,000.”

El Departamento no tolerará el tráfico de cualquier ofensor, o la posesión de sustancias controladas, tabaco, dispositivos, o armas, dentro de la propiedad del Departamento. Todos los ofensores y los visitantes estarán sujetos a revisión. El negarse a ser revisado dará por resultado una negación de la visita.

POLICY AND ADMINISTRATIVE PROCEDURES

Indiana Department of Correction

Manual of Policies and Procedures

Number	Effective Date	Page	Total Pages
02-01-102	10/1/2016	11	38
Title OFFENDER VISITATION			

En todos los casos en los que el visitante y/o un ofensor se encuentran para ser el tráfico, el incidente será reportado al Oficina de Investigaciones e Inteligencia / Oficial de Policía de la Correccional. La Oficina de Investigaciones e Inteligencia/ Oficial de Policía de la Correccional procesarán el incidente que incluirá la detención del visitante, en su caso. Todos los casos de tráfico serán enviados a la oficina del fiscal con una recomendación de que el asunto sea procesado con todo el peso de la ley. Además, cualquier visitante atrapado infragantí será suspendido permanentemente de visitar cualquier ofensor en el Departamento en cualquier instalación.

Además, todas las instalaciones del Departamento deberán colocar señales en la zona (s) donde los visitantes son procesados inicialmente y en las habitaciones / áreas de visita que aconseja a los visitantes que los perros de drogas, teléfono celular, y perros de detección de tabaco (K-9) pueden estar en uso en las instalaciones y los visitantes estarán sujetos a ser revisados por estos perros. La señal deberá decir:

ALERTA:

Hoy en la sala de visitas pueden estar en uso los perros de detección de Drogas, teléfono celular, y el tabaco. Estos perros no son agresivos. Todos los visitantes serán registrados antes de entrar en la sala de visitas y / o durante la visita. Si no desea que lo registren, puede optar por no visitar hoy.

ATENCIÓN:

K-9's (perros) que pueden detectar narcóticos, teléfono celular, y tabaco pueden ser usados hoy en la sala de visitantes. Estos perros no son agresivos. Todos los visitantes van a ser registrados antes de entrar en la sala de visita y / o durante la visita. Usted puede optar por no visitar hoy.

Estas señales serán presentados en Inglés y Español.

VIII. PERSONAS EXENTAS DEL HORARIO DE VISITAS:

El personal debe comprobar que los visitantes exentos, cumplen los requisitos y puede solicitar información de antecedentes y documentación oficial de asignación por parte del visitante potencial para este propósito. Siempre que sea posible, los visitantes exentos deberán programar sus visitas al menos 24 horas de antelación para que las instalaciones puedan asegurar los alojamientos adecuados y esten disponibles.

Abogados, funcionarios públicos, o personas de otras agencias / organizaciones que prestan un servicio técnico autorizado para la instalación o al ofensor (por ejemplo, profesionales de salud mental, los consejeros de rehabilitación

POLICY AND ADMINISTRATIVE PROCEDURES

Indiana Department of Correction

Manual of Policies and Procedures

Number	Effective Date	Page	Total Pages
02-01-102	10/1/2016	12	38
Title OFFENDER VISITATION			

vocacional de Indiana, etc.) pueden ser aprobados para la visita en una base de caso por caso. Tales visitas no se considerarán como parte del programa de visitas regulares del ofensor y estos visitantes no tienen que estar en la lista de visitantes (como se determina en los procedimientos operativos requeridos por el Procedimiento VI). Si el funcionario de gobierno o abogado no está en la lista de visitas autorizado, se requiere la aprobación del Superintendente o su designado.

Donde haya espacio disponible y no se vea perjudicada la seguridad de las instalaciones y la seguridad de las personas involucradas, una zona especial puede ser reservada para visitas de abogado-cliente. Si hay espacio disponible, también se deben hacer arreglos para permitir al clero o religioso tener un espacio separado, fuera de la sala / área de visitas regulares, para encontrarse con el ofensor. El área deberá ser visible para el personal; Sin embargo, el personal no deberá escuchar las conversaciones.

IX. LAS VISITAS DE LOS MIEMBROS DEL PERSONAL, EX-EMPLEADOS, EX-OFENSORES Y VICTIMAS:

A. MIEMBROS DEL PERSONAL

De conformidad con la Política y Procedimiento Administrativo 04-03-103, "Información y normas de conducta de personal de los departamentos," el personal deberá notificar al Superintendente por escrito cada vez que un amigo o familiar se ha comprometido con el Departamento. Un miembro del personal puede ser permitido visitar a un ofensor que es un miembro de la familia inmediata. Además, con la suficiente justificación, un miembro del personal puede ser permitido para visitar a un ofensor que es un miembro de la familia, pero no un miembro de la familia inmediata. En estos casos, el miembro de personal presentará al departamento la información suficiente para verificar la relación y la necesidad de tales visitas.

Un miembro del personal debe completar el proceso de solicitud en la Sección V y obtener la aprobación previa por escrito de visitar a un ofensor. El miembro del personal deberá obtener la Forma de Estado 51058, "Solicitud para el Personal tener contacto con los Ofensores," de la instalación. El agente deberá completar las secciones I y II. El agente deberá proporcionar tanta información como sea posible, incluyendo la información de verificación de la relación, de modo que una decisión puede ser tomada con respecto a la visita. La forma será sometida a un funcionario del Superintendente. El Superintendente revisará el Formulario de Estado 51058 y el va a determinar si la aprobación de la visita solicitada es en el mejor interés del Departamento, ofensor, y miembro del personal. El Superintendente tendrá en cuenta factores tales como la relación entre el funcionario y el ofensor, la historia del trabajo del funcionario con el Departamento y el impacto potencial sobre la instalación y el ajuste del ofensor.

POLICY AND ADMINISTRATIVE PROCEDURES

Indiana Department of Correction

Manual of Policies and Procedures

Number	Effective Date	Page	Total Pages
02-01-102	10/1/2016	13	38
Title OFFENDER VISITATION			

El Superintendente deberá indicar su decisión sobre la forma y la remitirá a la Superintendencia de la instalación que aloja al ofensor.

El Superintendente de la instalación que aloja al ofensor revisará la solicitud. El Superintendente de la instalación que aloja al ofensor tendrá en cuenta factores tales como: la relación entre el funcionario y el ofensor; historia de la conducta del ofensor; la frecuencia de las visitas al ofensor; antecedentes familiares del ofensor; y la decisión del Superintendente del miembro del personal y cualquier comentario que haya hecho el Superintendente, etc.

Si los dos Superintendentes aprueban la solicitud de visitar, el Superintendente de la instalación que aloja al ofensor va a devolver el Formulario de Estado 51058 al Superintendente del funcionario, quien deberá tomar nota de la aprobación. Una copia del Formulario de Estado 51058 con las aprobaciones de los dos Superintendentes se le dará al miembro del personal y debe traer el formulario con él / ella cada vez que una visita se lleva a cabo. Además, una copia del Formulario de Estado 51058 que se aprobo se colocará en el paquete personal del funcionario y una copia colocada en el paquete del ofensor. Una vez que la aprobación se da por ambos Superintendentes, se requerirá que el miembro del personal complete una Solicitud para privilegios de visita y adjuntar una copia del Formulario de Estado 51058 con el fin de ser colocado en la lista de visitantes del interno.

Si uno o ambos Superintendentes no aprueban la solicitud del miembro del personal para visitar al ofensor, el Superintendente de la instalación que aloja al ofensor remitirá la solicitud con todas recomendaciones al Director Regional correspondiente. El Director Regional revisará la solicitud y, si es necesario, se va a poner en contacto con las instalaciones para obtener más información antes de emitir una decisión. Si una de las instalaciones en cuestión no esta bajo la supervisión del Director Regional, el Formulario de Estado 51058 se remitirá al otro Director Regional, en su caso, para su revisión y aprobación. Si cualquiera de los Directores Regionales niega la solicitud, se considerará que la solicitud no es aprobada y el funcionario no estará autorizado a visitar al ofensor. La decisión del Director (s) Regional será definitiva.

Después de la aprobación o negación por el Director Regional, la Forma de Estado original 51058 será devuelta al Superintendente de origen para su archivo y una copia será enviada al Superintendente de la instalación que aloja al ofensor. Una vez que la autorización haya sido acordada para las visitas entre un funcionario y un ofensor, la aprobación se mantendrá vigente hasta que sea rescindida por el Director Regional. Si la solicitud de visitar es denegada, el funcionario podrá presentar otra solicitud de visita un (1) año después de la fecha de la negación. Si un miembro del personal termina su empleo con el Departamento, cualquier aprobación para visitar a un ofensor deberá cancelarse

POLICY AND ADMINISTRATIVE PROCEDURES

Indiana Department of Correction

Manual of Policies and Procedures

Number	Effective Date	Page	Total Pages
02-01-102	10/1/2016	14	38
Title OFFENDER VISITATION			

inmediatamente y se requerirá que el miembro del personal siga los procedimientos para los ex-empleados poder visitar los ofensores.

Si se aprueba la solicitud y el ofensor se transfiere a otra instalación, la aprobación seguirá en efecto, a menos que el Superintendente o su designado de la nueva instalación determine que hay una razón para exigir que el miembro del personal deba presentar una nueva solicitud.

B. EX-EMPLEADOS:

Los ex-empleados que desean visitar a un ofensor deben completar el proceso de solicitud en la Sección V y hacer una solicitud por escrito sujeta a la aprobación del superintendente de la instalación que aloja al ofensor antes de la visita. En general, los ex-empleados no serán autorizados a visitar a un ofensor que se ha alojado en la misma instalación en la que se empleó el ex-agente y que fue encarcelado en la instalación durante el tiempo que se empleó allí el ex-agente. El Superintendente revisará la solicitud y recomendará si la visita es en el mejor interés de la instalación y los individuos involucrados. A menos que el ex-empleado y el ofensor sean miembros de la familia inmediata o que existan circunstancias especiales, las visitas de los ex-empleados no se autorizarán hasta un (1) año después de la separación del ex-empleado del Departamento. No se permitirá a los ex-empleados visitar a un ofensor si la relación entre el ofensor y el ex-empleado inicio como resultado del contacto entre el ex-empleado y el infractor durante el periodo del ex-empleado en el Departamento. El Superintendente remitirá la solicitud al Director Regional correspondiente para su revisión y aprobación / negación. El Director Regional deberá presentar una decisión y lo notificará al Superintendente . La decisión del Director Regional será definitiva. Los ex-empleados no estarán autorizados a visitar a un ofensor hasta que la solicitud de visita ha sido aprobada por el Director Regional. Si la decisión es negar la solicitud de visita, el ex-empleado puede presentar otra solicitud un (1) año posterior a la la fecha de la negación.

En los casos en que un ex-empleado ha sido despedido de su empleo, permitido a renunciar antes de la terminación, o durante una investigación que surge de una violación de las normas o procedimientos del Departamento que implica un ofensor, (por ejemplo, tráfico, contacto inapropiado) al ex-empleado le serán negados los privilegios de visita, permanentemente de todas las instalaciones del Departamento. Estas negativas se anotaran en el sistema de información sobre ofensores. Si se aprueba la solicitud y el ofensor se transfiere a otra instalación, la aprobación seguirá estando en efecto, a menos que el Superintendente o su designado de la nueva instalación determine que hay una razón para exigir que el ex-empleado deba presentar una nueva solicitud.

POLICY AND ADMINISTRATIVE PROCEDURES			
Indiana Department of Correction			
Manual of Policies and Procedures			
Number	Effective Date	Page	Total Pages
02-01-102	10/1/2016	15	38
Title			
OFFENDER VISITATION			

C. EX-OFENSORES

No se permitirá a los ex-ofensores visitar a los ofensores en las instalaciones del Departamento sin la previa autorización por escrito del Superintendente de la instalación que aloja al ofensor para que pueda ser visitado. Los ex-ofensores serán aprobados o negados para la visita sobre una base caso por caso, después de la finalización del proceso de solicitud en la Sección V. El permiso para las visitas de los ex-ofensores, que no están bajo ningún tipo de supervisión de la comunidad (por ejemplo, la libertad condicional o período de prueba), se puede considerar después de que el ex-ofensor ha sido dado de baja de la libertad condicional o la supervisión de libertad condicional por un período de un (1) año. Las personas que recibieron la cárcel del condado, pero nunca han recibido una orden judicial para cualquier tipo de supervisión de la comunidad, y que no han sido encarcelados en una prisión estatal o federal no se encuadran en la consideración de un (1) año, y puede ser aprobado o denegado a discreción del Superintendente.

Ex-ofensores, entre ellos en libertad condicional, y en período de prueba, pueden ser considerados para visitas si hay circunstancias especiales que justifiquen tal consideración. Las circunstancias especiales son visitas que ayudarán en la programación de reingreso del ofensor encarcelado. Si todavía está bajo la supervisión / libertad condicional, el ex-ofensor deberá obtener una autorización por escrito de su oficial de libertad condicional antes de su consideración por el Superintendente. La aprobación original firmada por el oficial de libertad condicional debe ser enviada a la Superintendencia en el que el ex-ofensor está solicitando la visita. El Superintendente deberá considerar la seguridad de las personas y de las instalaciones, así como el valor de la visita al infractor a la hora de conceder la aprobación o negación de solicitudes de visita de los ex-ofensores. Las aprobaciones de un ex-ofensor a visitar será de una (1) visita única, a menos que se especifique lo contrario por el oficial de libertad condicional, en su caso, y el Superintendente. Las negaciones de las solicitudes de visita se harán constar en el sistema de información sobre ofensores. En los casos de rechazos, la libertad condicional o en período de prueba podrán presentar una solicitud de nuevo no antes de un (1) año desde la fecha de la última negación. Si la solicitud es aprobada, y por más de una vez (1), y el ofensor se transfiere a otra instalación, la aprobación seguirá estando en efecto, a menos que el Superintendente o su designado de la nueva instalación determine que hay una razón para exigir al ex-ofensor que presente una nueva solicitud.

El Superintendente puede aprobar las visitas regulares a un ex-ofensor que tiene hijos menores de 18 años con un ofensor actual, siempre y cuando la relación de los niños con el ofensor es verificable y el ex-ofensor visita al infractor con los hijos en común cada vez. El ex-ofensor estará sujeto al mismo proceso de solicitud de aprobación como otros ex-ofensores en esta sección de esta política y procedimiento administrativo. Los niños estarán sujetos al proceso de aprobación

POLICY AND ADMINISTRATIVE PROCEDURES			
Indiana Department of Correction			
Manual of Policies and Procedures			
Number	Effective Date	Page	Total Pages
02-01-102	10/1/2016	16	38
Title			
OFFENDER VISITATION			

de solicitud que se describe en la Sección V de esta política y procedimiento administrativo.

D. VÍCTIMAS

A las víctimas generalmente no se les permite visitar a los ofensores, a menos que la visita sea por razones terapéuticas y un terapeuta ha solicitado la visita y el será parte de la visita, o el Superintendente o su designado determina que la visita será en el mejor interés de la reentrada del ofensor en la comunidad. Las víctimas que son miembros de la familia inmediata de un ofensor podrán presentar una solicitud al superintendente de la instalación que alberga al ofensor si desean visitar al ofensor. El Superintendente o persona designada deberá determinar si el ofensor tiene una bandera de Notificación de Víctimas (VN) involucrando la participación de la víctima en busca de visitar el ofensor. El Superintendente o persona designada deberá revisar los registros relacionados con el crimen real y determinará si considera que la víctima y el ofensor pueden reunirse de forma segura. Las visitas entre las víctimas y los ofensores, de ser aprobado por el Superintendente y la finalización del proceso de solicitud en la Sección V, pueden ser visitas sin contacto u otras restricciones pueden ser colocados en las visitas, incluyendo el requisito de que se supervise la visita. Visitas con víctimas como parte de una reconciliación entre la víctima o el programa de justicia restaurativa pueden ser aprobados por el Superintendente, si el programa proporciona los detalles del programa y la supervisión de la visita está prevista y no parece que la visita será una amenaza para la seguridad de la instalación o las personas involucradas. Si una visita entre el ofensor y la víctima está aprobada y el ofensor tiene una bandera de Notificación de Víctimas, el Superintendente o persona designada deberá ponerse en contacto con la Sección de Notificación a las Víctimas en la Oficina Central para informar de la visita prevista. Un ofensor que esté aprobado para que lo visite una víctima se le puede permitir reunirse con un miembro del personal de salud mental, ya sea antes o después de la visita de conformidad con los procedimientos del establecimiento por los servicios de salud.

X. VOLUNTARIOS Y EX-VOLUNTARIOS:

A. Los Voluntarios

Los voluntarios están sujetos a las disposiciones de esta política y procedimiento administrativo (Sección V) y el Procedimiento Administrativo de Políticas y 01-03-103, "El desarrollo y la ejecución del programa de participación de la comunidad." Las visitas de los voluntarios como parte de un programa voluntario aprobado en la instalación serán adicionales al horario normal de visitas de un ofensor. Se advertirá a los

POLICY AND ADMINISTRATIVE PROCEDURES			
Indiana Department of Correction			
Manual of Policies and Procedures			
Number	Effective Date	Page	Total Pages
02-01-102	10/1/2016	17	38
Title			
OFFENDER VISITATION			

voluntarios de visitas reglas / procedimientos de la instalación durante el entrenamiento de la orientación del voluntario.

Las personas que prestan servicios a los ofensores como voluntarios pueden ser autorizados a visitar a un (1) ofensor fuera del programa voluntario aprobado. Las personas que están en la lista de visitas del ofensor pueden ser autorizados a prestar servicios voluntarios en las instalaciones de la vivienda del ofensor, si las funciones del programa del voluntario son tales que visitar al ofensor sería en el mejor interés del programa y el delincuente. Los voluntarios pueden ser autorizados a visitar a un ofensor en una instalación que no reciben sus servicios. Sin embargo, son para informar al Superintendente o designado de la instalación donde se proporcionan sus servicios y el Superintendente de la instalación que aloja al ofensor que están visitando a un ofensor en otra instalación del Departamento.

B. EX-VOLUNTARIOS

Ex-voluntarios que deseen visitar a un ofensor debe hacer una solicitud por escrito para que sea aprobada por el superintendente de la instalación que aloja al ofensor antes de la visita, además de completar el proceso de solicitud en la Sección V. El Superintendente deberá revisar la petición y recomendar si la visita es en el mejor interés de la instalación y los individuos involucrados. A menos que el ex-voluntario y el ofensor sean miembros de la familia inmediata o que existan circunstancias especiales, las visitas de los ex-voluntarios no se autorizarán hasta un (1) año después de la separación del ex voluntario del Departamento. El Superintendente remitirá la solicitud al Director Regional correspondiente para su revisión y aprobación / negación. El Director Regional deberá presentar una decisión y lo notificará al Superintendente remitiendole la solicitud. La decisión del Director Regional será definitiva. No se permitirá que los ex-voluntarios visiten a un ofensor hasta que la solicitud de visita haya sido aprobada por el Director Regional. Si la decisión es negada, el ex-voluntario puede presentar otra solicitud un (1) año después de la fecha de la negación.

XI. ACTAS DE VISITA (Ver Procedimiento de Operación):

Cada instalación deberá mantener un registro de cada ofensor documentando todas las visitas del ofensor, incluyendo las visitas de los abogados, funcionarios de gobierno y el clero. Estos registros se mantienen en el sistema de información sobre ofensores. Todos los registros en papel que implican visitas al ofensor se colocan en el paquete del ofensor antes de que el ofensor se transfiera a otra

POLICY AND ADMINISTRATIVE PROCEDURES

Indiana Department of Correction

Manual of Policies and Procedures

Number	Effective Date	Page	Total Pages
02-01-102	10/1/2016	18	38
Title OFFENDER VISITATION			

instalación o si el ofensor liberado, antes de la transferencia del paquete al almacenamiento.

Procedimientos operativos deberán identificar las responsabilidades y método de mantener este registro, incluida la eliminación del registro cuando un ofensor es liberado de la instalación del departamento.

XII. REGISTRO DE VISITAS:

Cada visitante deberá firmar en un lugar designado por el Superintendente y de una manera apropiada para la instalación. Esta ubicación designada tendrá acceso al sistema de información sobre ofensores. Forma de Estado 14389, "Registro de Visitas," se completará para este fin. El personal asignado a la zona de inicio de sesión deberá confirmar y actualizar la fecha de nacimiento del visitante (DOB), sexo, número de teléfono y dirección actual. Inmediatamente antes de la entrada al área de visita, se cuestionara a todos los visitantes ", ¿Tiene en su poder algún arma de fuego, armas, cuchillos, municiones, narcóticos, medicamentos, sustancias controladas, bebidas alcohólicas, marihuana, tabaco o artículos relacionados con el tabaco, / monedas, dinero, cámaras, equipo de grabación de vídeo o audio o dispositivos electrónicos, incluyendo teléfonos celulares, buscapersonas u otros dispositivos de comunicación? " Si el visitante responde negativamente y no hay contrabando o propiedad prohibida que se encuentre en el proceso de búsqueda (incluyendo búsquedas por drogas y tabaco con perros de detección), la entrada en la sala de visitas se puede permitir. Si el visitante responde afirmativamente o contrabando o propiedad se encuentra prohibida durante el proceso de búsqueda, el personal deberá informar al visitante de que él / ella no le será permitido entrar en la sala de visitas. Si el visitante está en posesión de los bienes prohibidos, el agente indicará a los visitantes qué acción (método de disposición de los bienes prohibidos, tales como poner en un vehículo o un armario si está disponible) puede ser tomada para que la visita pueda proceder. Si la propiedad es de contrabando, el agente deberá notificar a su supervisor de inmediato para recibir instrucciones sobre cómo proceder ya sea notificando a Investigaciones e Inteligencia / Oficial de la correccional o la Policía. El personal deberá seguir los procedimientos de la instalación para la entrada en la instalación. Cámaras, equipos de grabación, y otros dispositivos electrónicos no podrán ser introducidos en la instalación sin la previa autorización por escrito del Superintendente o su designado, salvo en los casos de los medios de comunicación según lo dispuesto en los procedimientos administrativos para la Política 00-03-101, "Distribución de la Información ", o el Departamento de personal/aplicacion de leyes que necesitan los equipos para llevar a cabo sus deberes.

Durante la temporada de gripe, el personal debe interrogar al visitante sobre la enfermedad similar a la gripe antes de visitar la instalación. A todos los visitantes

POLICY AND ADMINISTRATIVE PROCEDURES

Indiana Department of Correction

Manual of Policies and Procedures

Number	Effective Date	Page	Total Pages
02-01-102	10/1/2016	19	38
Title OFFENDER VISITATION			

se les debe preguntar específicamente si han tenido, en los últimos siete (7) días, cualquiera de los siguientes síntomas:

- A. La fiebre;
- B. Tos;
- C. Dolores en el cuerpo;
- D. Nariz que moquea ; y / o,
- E. Dolor de garganta.

Los visitantes con síntomas actuales, observados durante el interrogatorio o aquellos que reconocen haber tenido alguno de los síntomas mencionados anteriormente en los últimos siete (7) días del calendario, no se le permitirá entrar en la instalación.

Desinfectante para manos sin contenido de alcohol estará disponible en todas las entradas y se recomienda a los visitantes, utilizar este producto o lavarse las manos antes de entrar en la instalación ".

Además, se les preguntara a todos los visitantes "¿Es o ha sido alguna vez un empleado del Departamento de Corrección?" Si el visitante responde afirmativamente, el personal del establecimiento deberá determinar si el visitante ha recibido la aprobación necesaria, como se indica en el Procedimiento IX. Si el visitante no ha recibido la aprobación necesaria, el personal deberá informar al visitante de los procedimientos de solicitud adecuados y rechazar el acceso hasta que se obtenga la aprobación. Si se determina que el visitante no ha dicho la verdad, el Superintendente deberá ser notificado. El Superintendente deberá presentar un informe por escrito al Director Regional correspondiente. Todas las instalaciones deberán ser notificadas de que al individuo no se le permitirá la entrada a ninguna instalación del Departamento. El visitante tendrá el derecho de apelar la decisión al Director Regional correspondiente.

Además, se les pregunta a los visitantes en caso de requerir algún alojamiento especial. Tales adaptaciones pueden incluir permitir al visitante a entrar en la instalación con un perro de servicio (perro lazarillo, etc.). El agente deberá determinar si el visitante informo la necesidad de un alojamiento especial en la Solicitud para Visitación. Si se indica esta necesidad y un alojamiento especial ha sido aprobado, el personal deberá procesar al visitante de acuerdo con esta política y procedimiento administrativo. Se aconseja a los visitantes con adaptaciones especiales que van a ser cacheados y la búsqueda incluirá algún equipo especial, o los animales de servicio. Los animales de servicio deberán tener sus collares / arneses ayudando en la búsqueda al personal y se exigirá al visitante pasar a través del detector de metales de la instalación. Mientras que los animales de servicio pueden ser permitidos en el área de visitas, se informa al

POLICY AND ADMINISTRATIVE PROCEDURES

Indiana Department of Correction

Manual of Policies and Procedures

Number	Effective Date	Page	Total Pages
02-01-102	10/1/2016	20	38
Title OFFENDER VISITATION			

visitante que si el animal se vuelve perjudicial o interfiere con la visita, el visitante y el animal de servicio deberán dar por terminada la visita. El visitante será responsable de todas las acciones del animal de servicio, mientras este en terrenos de la instalación.

El Departamento deberá supervisar el desarrollo de los letreros que se colocarán en lugares visibles dentro de las instalaciones; que muestran varios métodos e informes de comportamientos sexuales e incidentes. Estos letreros se colocarán en las instalaciones, en lugares donde puedan ser vistos por el personal, los visitantes y los ofensores y estar escritos en Inglés y Español.

El área de ingreso debe tener un suministro de folletos con respecto a la Ley de Eliminación de Violación en la Prisión (PREA); disponibles para que los visitantes puedan leerlos.

XIII. BUSQUEDAS A LOS VISITANTES:

Todos los visitantes que intentan visitar a un ofensor deberán someterse a un registro de su persona y sus bienes. Como mínimo, se requerirá a todos los visitantes a someterse a un cacheo modificado de acuerdo con la Política y Procedimiento Administrativo 02-03-101, "Búsquedas y Cacheos." Cacheos y revisiones modificadas de la persona se llevarán a cabo por el personal del mismo género del visitante. El cacheo modificado estará integrado por todos los aspectos del cacheo realizado a los ofensores con la excepción de:

- A. No será necesario que el personal realice la inspección de la boca o fosas nasales;
- B. La persona que se cachea, no será necesario que se doble a la cintura y pasar sus manos por el cabello;
- C. O sacar la camisa / blusa, si esta dentro de los pantalones.

Si existe una causa razonable para creer que el visitante está llevando propiedad prohibida o de contrabando, el personal puede solicitar que el visitante se someta a un cacheo, con la aprobación del Superintendente o su designado.

Además, los visitantes estarán sujetos a las búsquedas adicionales utilizando detectores de metales y / u otros métodos de búsqueda aprobados. Los visitantes en la sala de espera y en la sala de visitas pueden ser buscados por K-9 entrenados en cualquier momento, mientras están en la instalación. Las búsquedas por K-9 deben estar de acuerdo con los procedimientos para el registro de personas que utilizan drogas y tabaco detectandolas con K-9 y que esta en el Manual de Emergencia del Departamento. Las instalaciones deben asegurarse que a los visitantes se les informa del comportamiento y las acciones adecuadas cuando se busca por K-9. Esta notificación incluirá un letrero en el área de espera y la sala

POLICY AND ADMINISTRATIVE PROCEDURES

Indiana Department of Correction

Manual of Policies and Procedures

Number	Effective Date	Page	Total Pages
02-01-102	10/1/2016	21	38
Title OFFENDER VISITATION			

de visitas, así como el personal que anuncia la entrada de K-9 en un área para las búsquedas.

A los visitantes se les puede pedir someterse a una inspección visual al desnudo; estos registros corporales son utilizados solo en las circunstancias más extremas en las que existe una causa razonable para creer que el visitante está llevando propiedad prohibida o contrabando y plantea un grave riesgo para la seguridad de la instalación y / o individuos. La decisión de solicitar un visitante a someterse a una búsqueda al desnudo será hecha por el Superintendente o su designado. En tales casos, el visitante se le dará la opción de someterse a la búsqueda o se le niegue la entrada en el área de visita. El visitante será informado, de por qué fue hecha esta solicitud.

Cualquier visitante que se niega a ser buscado se le informara que él / ella no se le permitirá entrar en la sala de visita. En los casos en que el visitante se niega a ser buscado durante una visita, esta será suspendida, y el visitante será escoltado fuera de la instalación. El personal en el área de ingreso y en la sala de visitas deberá mantener un registro de todos los visitantes que se niegan a ser buscados si se les pide. La instalación seguirá los pasos establecidos en el Procedimiento XVIII para documentar la negación de una visita.

Los ofensores en Nivel de Seguridad 2 y de mas alto Nivel, deberán estar al desnudo antes de entrar en la sala de visitas y estarán al desnudo inmediatamente después de salir de la sala de visitas antes de que se le permita regresar a su celda o asignación. Al término de la visita, se requerirá al infractor, abandonar el área de visita en primer lugar, se pedirá al visitante que espere hasta que el ofensor haya sido procesado y buscado. Si el personal encuentra cualquier propiedad prohibida o de contrabando en el ofensor, el personal deberá identificar al visitante y se pondrá en contacto la policía local , oficial de investigaciones e inteligencia /o policia correccional.

Cuando un Visitante Oficial del Ofensor concluye la visita con el ofensor, él / ella no podrá ser obligado a permanecer en la sala de espera hasta que el agresor pasa por el proceso de búsqueda antes de abandonar el área de visita. El Visitante Oficial del Ofensor se les permite salir del área de visita tan pronto como sale el ofensor. Si el personal de la búsqueda del ofensor descubre cualquier propiedad prohibida o de contrabando en posesión del infractor después de una visita con un Visitante Oficial del Ofensor, el miembro del personal que realiza la búsqueda deberá seguir los procedimientos estándar cuando se descubren los artículos y notificará al supervisor de turno. El supervisor de turno notificará al Superintendente tan pronto como sea posible. El Superintendente deberá asesorar al Director Regional correspondiente del incidente y deberá ponerse en contacto con el supervisor del Visitante Oficial del Ofensor, con la información.

POLICY AND ADMINISTRATIVE PROCEDURES

Indiana Department of Correction

Manual of Policies and Procedures

Number	Effective Date	Page	Total Pages
02-01-102	10/1/2016	22	38
Title OFFENDER VISITATION			

Los cacheos y registros al desnudo, el uso de detectores de metales, rayos X, K-9 y la inspección de los monederos, los embalajes y paquetes se regirán por las normas establecidas en la Política y Procedimiento Administrativo 02-03-101, "Búsquedas y Cacheos", y deberá ser coherente con las necesidades de seguridad de la instalación.

XIV. IDENTIFICACION:

Se requiere que todos los visitantes de dieciséis años de edad (16 años y mayores) presenten una identificación con foto antes de entrar en el área de visita. Todos los visitantes deben presentar una identificación válida cada vez que visitan. Las únicas formas de identificación aceptadas por el Departamento son:

- A. Una licencia (del operador) de conducir válida del estado de residencia;
- B. Una tarjeta de identificación con foto válida del estado desde el estado de residencia;
- C. Una tarjeta de identificación militar válida con fotografía;
- D. Un pasaporte válido; y,
- E. Una tarjeta de identificación válida del gobierno, incluyendo los gobiernos extranjeros

Además, todos los visitantes menores (menores de 18 años), autorizados para visitar a los delincuentes VMR, estarán obligados a proporcionar una copia del certificado de nacimiento en cada visita, independientemente de la edad, y la identificación adicional puede ser necesaria en otras circunstancias especiales si es requerido por el Superintendente o su designado.

Los visitantes menores de dieciocho (18) años deberán ir acompañados por un padre o tutor legal en todo momento, mientras que este en terrenos de la instalación. Este procedimiento no se aplica a la esposa de un ofensor que es menor de dieciocho (18) años. En base a una solicitud por parte del ofensor, el Superintendente podrá conceder una excepción a este requisito. En los casos en que un padre o tutor no pueden acompañar a un niño menor de edad, el Superintendente puede aprobar otro adulto responsable para acompañar al niño durante una visita. En estos casos, el adulto acompañante debe estar en la lista de visitantes del ofensor. El padre o tutor legal del niño menor de edad debe firmar y notarizar el Formulario de Estado 48965, "Autorización de Visita para Menor de Edad ." El Formulario de Estado Notarizado 48965 y una copia legible del acta de nacimiento del niño deben ser presentados al personal de la instalación antes de cada visita. A los niños menores de 16 años de edad se les asignará un número de identificación generado por ordenador en el sistema de información sobre ofensores. Todos los visitantes, independientemente de su edad, se registrarán en el sistema de información sobre ofensores.

POLICY AND ADMINISTRATIVE PROCEDURES			
Indiana Department of Correction			
Manual of Policies and Procedures			
Number	Effective Date	Page	Total Pages
02-01-102	10/1/2016	23	38
Title			
OFFENDER VISITATION			

XV. VISITAS ESPECIALES (Ver Procedimiento de Operación):

Las visitas especiales se pueden conceder, con la aprobación previa del Comisionado, o el Superintendente o su designado, sobre una base de caso por caso. Los procedimientos operativos especifican los parámetros de dichas aprobaciones. En el desarrollo de estos procedimientos operativos, se tendrá en cuenta a las fuentes de transporte, la accesibilidad a la instalación por los visitantes, la distancia que debe viajar un visitante, permisos militares, en espera de los despliegues militares, muerte de un familiar, y cualquier circunstancia especial.

En los casos en que un visitante tiene dos (2) o más miembros de la familia inmediata encarcelados en la misma instalación, el visitante puede obtener permiso para visitar a los miembros de la familia inmediata en el mismo día. Sin embargo, no se le permitirá al visitante, visitar todos los miembros de la familia al mismo tiempo.

A los miembros de los medios de comunicación se puede conceder visitas especiales de conformidad con la Política y Procedimiento Administrativo 00-03-101, "Distribución de la Información".

XVI. VIDEO VISITAS:

Las instalaciones que proporcionan las visitas de video a través de un proveedor contratado facilitarán a los ofensores con la información y las reglas que rigen el uso de la programación del kiosco y la tarifa durante la orientación institucional.

A. Los internos y los visitantes que utilizan la visita de video estarán sujetas a las mismas normas y procedimientos que una visita regular, como se indica en esta política y procedimiento administrativo. Los ofensores o los visitantes que violan o abusan de las reglas que rigen las visitas o visitas de video, pueden tener sus privilegios, suspendidos temporal o permanentemente. Las suspensiones resultantes de una acción administrativa serán iniciadas por el Superintendente o Superintendente Auxiliar en base a la recomendación y la justificación de un miembro del personal que tiene conocimiento razonable, o información que la suspensión de visitas de video es apropiado. Las suspensiones temporales serán por un determinado tiempo. Las suspensiones de visitas regulares de un ofensor se aplicarán también a las visitas de video.

Suspensión de las visitas de video para los ofensores será:

POLICY AND ADMINISTRATIVE PROCEDURES

Indiana Department of Correction

Manual of Policies and Procedures

Number	Effective Date	Page	Total Pages
02-01-102	10/1/2016	24	38
Title OFFENDER VISITATION			

1. Primera infracción: Tres (3) meses de suspensión de la visita de video;
2. Segunda infracción: Seis (6) meses de suspensión de la visita de video; y,
3. Tercera ofensa: Suspensión permanente de la visita de video.

Un miembro del personal de las instalaciones designadas entrará la fecha de finalización de la suspensión en el sistema de visitas kiosco / video.

Ofensores que reciben suspensiones de visitas de video deberán recibir la documentación tomando nota de la suspensión, la duración de la suspensión, y la razón (es) de la suspensión.

- B. Un visitante para la visita de video, debe aparecer en la lista de visitas aprobado del ofensor.
- C. El video de visita puede ser monitoreado por el personal en tiempo real o archivos. Un letrero cerca del kiosco notificará a los ofensores que las visitas de video pueden ser monitoreadas. El Superintendente determinará a los miembros del personal, si les concede acceso a las visitas de video.
- D. El Superintendente o persona designada deberá determinar los días y horas en que la visita de video estará disponible.

XVII. OFENSORES DE ESTADO DE VIVIENDA RESTRICTIVA (Véase Procedimientos De Operación):

Un Departamento puede establecer un área de visita, separada para los ofensores alojados en una unidad de estado de vivienda restrictiva, o una unidad de custodia de protección. Los ofensores en unidades de estado de vivienda restrictiva pueden ser restringidos a visitas de video o visitas "sin contacto". Si se establece una sala de visitas por separado, los procedimientos operacionales guiaran la manera y el método en el que esta sala se va a operar.

XVIII. NEGACION Y SUSPENSION DE VISITAS Y CIERRE DE PUERTAS (Ver Procedimientos Operativos):

Los privilegios de visita de un individuo pueden ser negados, suspendidos, o la persona pueden ser puestos en estado de cierre de puertas. Los visitantes que violan o abusan de las reglas que rigen las visitas en las instalaciones pueden tener sus privilegios de visita, suspendidos, de forma temporal o permanentemente . Los privilegios de visita de un ofensor también pueden ser suspendido temporalmente por razones administrativas, como durante el cierre total. Las

POLICY AND ADMINISTRATIVE PROCEDURES

Indiana Department of Correction

Manual of Policies and Procedures

Number	Effective Date	Page	Total Pages
02-01-102	10/1/2016	25	38
Title OFFENDER VISITATION			

suspensiones temporales de privilegios de visita de un ofensor, pueden ser para todas las visitas o puede limitarse a un visitante específico. Las suspensiones temporales de de un ofensor o privilegios de visita de los visitantes serán por un período determinado de tiempo, pero serán aprobados o negados por el Superintendente. Sin embargo, los privilegios de visita para un visitante específico se le puede negar de manera permanente y un cierre de puerta emitido si se determina que para permitir que dichas visitas pondrían en peligro la seguridad y la protección de la instalación. Cualquier suspensión temporal por un período de más de 60 días o suspensiones permanentes (los cierres de la puerta) se notificarán al Director Regional correspondiente. Suspensión de los privilegios de visita de un ofensor y cierres de puertas será anotada en el sistema de información sobre ofensores. Además, el Superintendente o su designado que hace la suspensión o cierre de la puerta deberá enviar un correo electrónico a todas las demás instalaciones notificando de la suspensión o cierre de la puerta. El correo electrónico deberá indicar el nombre del visitante, el ofensor que estaba siendo visitado, el motivo de la suspensión o cierre de la puerta y, si se trata de una suspensión temporal, la fecha en que terminará la suspensión.

Los visitantes que violan las reglas de visita o procedimientos se les puede negar las visitas a un ofensor en particular, a una instalación específica o para todas las instalaciones del Departamento. La negación de estos privilegios se basará en el interés del Departamento en materia de seguridad, el orden de la instalación, y la seguridad de las personas involucradas.

La negación o suspensión de los privilegios de visita o cierres de puerta serán entregados al ofensor y al visitante por escrito, incluyendo la razón de la negación, el nombre del miembro del personal de tomar esta decisión, la duración de la suspensión, y el derecho del ofensor a apelar la decisión de negar los privilegios de visita a través del Poliza y Procedimiento Administrativo 00-02-301, "Proceso de quejas del ofensor." Formulario de Estado de 3779, Negación / Restricción de la visitación de privilegios, se utiliza para notificar al infractor de la decisión de negar o restringir los privilegios de visita. Además, se informara a los visitantes que, mientras este en efecto, la suspensión o cierre de puerta, no se le permitirá visitar a los delincuentes en ninguna instalación del Departamento. Siempre que sea posible, el ofensor y el visitante deben ser notificados de la suspensión o del cierre de puerta en un plazo de dos (2) semanas de la decisión inicial. la negación o suspensión de los privilegios de visita o el cierre de la puerta se registran en el sistema de información sobre ofensores.

La suspensión temporal de los privilegios de visita de un ofensor puede ser levantada por el Superintendente debido a circunstancias atenuantes, tales como una muerte en la familia, en espera de despliegue militar, o la familia ha estado lejos por orden militar, donde se justifica una visita especial.

POLICY AND ADMINISTRATIVE PROCEDURES

Indiana Department of Correction

Manual of Policies and Procedures

Number	Effective Date	Page	Total Pages
02-01-102	10/1/2016	26	38
Title OFFENDER VISITATION			

En los casos en que los privilegios de visita de un ofensor se suspenden debido ya sea a la conducta del ofensor o en función de las necesidades de seguridad de la instalación, será responsabilidad del infractor informar a los posibles visitantes de esta suspensión. Los visitantes que llegan a la instalación para visitar ofensores cuyos privilegios de visitas se hayan suspendido, se les va informar que el ofensor no puede recibir visitantes y la fecha aproximada en que la suspensión puede ser levantada.

Cuando un ofensor ya no está en suspensión de visitas temporales, serán reintegrados sus privilegios de visita.

Los visitantes cuyos privilegios para visitar a un ofensor se les niega o suspende o que son sujetos de un cierre de puerta pueden presentar una carta al Superintendente de la facilidad pidiendo que la negación, suspensión o cierre de la puerta sea reconsiderada. El Superintendente o designado revisará la solicitud y va a determinar si la negación, suspensión o cierre de puerta se aplicará de acuerdo con esta política y procedimiento administrativo. Si el ofensor fue trasladado a otra instalación del Departamento, los dos Superintendentes de las instalaciones deberán discutir y llegar a una decisión. En el caso de desacuerdo entre los Superintendentes, el Director Regional correspondiente decidirá. Si el Superintendente o designado determina que la negación, suspensión o cierre de puerta será rescindido, el Superintendente deberá asegurar que todo el personal apropiado en la instalación y cualesquiera otras instalaciones sean notificados de la decisión y que el visitante podrá volver a visitar al ofensor de nuevo. Si la decisión del Superintendente o su designado es mantener negación, suspensión o cierre de puerta; se aconseja al visitante, que puede apelar la decisión del Superintendente mediante un escrito al Director Regional correspondiente. El visitante deberá explicar las circunstancias de la negación y por qué el privilegio de visitas debe ser reinstalado. El Director Regional deberá ponerse en contacto con el Superintendente que ha negado las visitas y determinar las razones de esta acción. El Director Regional correspondiente notificará a los visitantes de su decisión. El Director Regional deberá mantener un archivo de todas las solicitudes para restablecer las visitas y la decisión de confirmar o revocar la restricción. La decisión del Director Regional será definitiva.

XIX. CONTACTO CORPORAL ENTRE OFENSOR Y VISITANTES (Ver Procedimientos Operativos):

Los ofensores y los visitantes pueden estar físicamente separados. En aquellos casos en que un ofensor y visitantes se les permite el contacto, el ofensor y los visitantes podrán ser autorizados a dar la mano, abrazar o besar brevemente al principio y al final de la visita. No habrá besos o abrazos durante la visita real. Los internos pueden tomarse de la mano con sus visitantes durante la visita; Sin embargo, los ofensores no deben tocar ninguna otra parte del cuerpo del visitante.

POLICY AND ADMINISTRATIVE PROCEDURES

Indiana Department of Correction

Manual of Policies and Procedures

Number 02-01-102	Effective Date 10/1/2016	Page 27	Total Pages 38
Title OFFENDER VISITATION			

Los niños demasiado pequeños para sentarse en una silla por sí mismos pueden sentarse en el regazo del ofensor durante la visita.

La negación de visitas de contacto se basa en una sospecha razonable de que permitir al ofensor las visitas de contacto pondría en peligro la seguridad de la instalación o las personas involucradas, o puede conducir a la introducción de contrabando o bienes prohibidos. La negación de visitas de contacto requerirá la misma notificación y derecho de apelación señalado en el Procedimiento XVIII. Los ofensores que se colocan en las visitas sin contacto pueden tener la opción de visitas sin contacto regulares, dentro de las instalaciones de visitas de video o de visita de video a través de un proveedor, si estas opciones están disponibles en la instalación. No habrá ningún costo para las visitas de video dentro de la instalación; Sin embargo, puede haber un costo por las visitas de video proporcionado por un proveedor.

Las visitas sin contacto o video visitas se impondrán como una restricción de orden administrativo. La base para la imposición de visitas sin contacto es una acción que se llevó a cabo durante una visita. Visitas sin contacto o video visitas se impondrán como una acción administrativa por el Superintendente en base a la recomendación escrita de un miembro del personal y la justificación indicando conocimiento razonable o información y la creencia de que las visitas sin contacto son apropiadas. Cualquier imposición de visitas sin contacto o video debe tener la aprobación por escrito del Superintendente o su designado.

Los ofensores que sean encontrados culpables de ciertas violaciones del código de disciplina serán revisados, para determinar una restricción de orden administrativo para las visitas de video por períodos de tiempo prescrito o sin contacto. Después de la revisión y aprobación por el Superintendente o su designado, los ofensores que sean encontrados de haber abusado de los privilegios de visita por:

- Prueba positiva para el uso de una sustancia controlada;
- La posesión no autorizada de un dispositivo electrónico (por ejemplo, un teléfono celular, buscapersonas, etc.) o alterar un dispositivo electrónico aprobado para usarlo como un cargador de un teléfono celular;
- La negativa a someterse a una prueba para determinar la presencia de una sustancia controlada.
- La posesión y / o distribución de una sustancia controlada;
- La posesión de un arma de fuego o arma mortal, incluyendo municiones, o un artefacto explosivo;
- Encontrado culpable por el uso o posesión de tabaco, productos de tabaco asociado o productos sustitutivos del tabaco no autorizadas (incluyendo, pero no limitado a, más de una más ligera, más de una

POLICY AND ADMINISTRATIVE PROCEDURES

Indiana Department of Correction

Manual of Policies and Procedures

Number	Effective Date	Page	Total Pages
02-01-102	10/1/2016	28	38
Title OFFENDER VISITATION			

caja de cerillas, más de un paquete de papel de fumar cigarrillos, etc.);
y / o

- La posesión de materiales de escape.

Sólo se autorizarán visitas sin contacto o de video.

Además, con la aprobación del Superintendente, un ofensor puede hacerse acreedor a una restricción administrativa para visitas sin contacto o de video por:

- Asalto;
- Delitos relacionados con sexo;
- Resistirse físicamente al personal;
- La posesión, el uso o la fabricación de productos tóxicos;
- Escape o intento de fuga;
- Trafico; o,
- Violaciones que se producen en la sala de visitas o en zonas asociadas.

Si el Superintendente determina que la evidencia apoya la imposición de visitas sin contacto o video, el ofensor se le permitira solamente visitas sin contacto o de video basadas en las directrices siguientes:

- En primer lugar restricción - Seis (6) meses de visitas sin contacto o video.
- En segundo lugar restricción después de una restricción de visitas sin contacto o video anteriormente impuesta - Doce (12) meses de visitas sin contacto o video.
- Tercera y subsecuentes restricciones, siguiendo dos restricciones de visitas sin contacto o de video impuestas anteriormente -cancelación permanente de visitas sin contacto o de video.

Para poder imponer ya sea 12 meses de visitas sin contacto o de video, o cancelación permanente de visitas; el ofensor debe haber sido colocado en seis (6) meses y / o 12 meses de visitas sin contacto o de video con anterioridad. El ofensor debe haber progresado a través de los niveles más bajos de visitas sin contacto o de video. Simplemente encontrar un ofensor culpable de cualquiera de los delitos anteriores y no imponer visitas sin contacto o de video no se le podrá dar al ofensor un periodo de visitas sin contacto o de video después de la próxima declaración de culpabilidad por más tiempo. Además, las visitas sin contacto o de video impuestas en un período anterior de encarcelamiento o en un período de compromiso anterior no se considerarán al imponer visitas sin contacto o de video en el compromiso actual.

POLICY AND ADMINISTRATIVE PROCEDURES

Indiana Department of Correction

Manual of Policies and Procedures

Number	Effective Date	Page	Total Pages
02-01-102	10/1/2016	29	38
Title OFFENDER VISITATION			

Estas restricciones no se considerarán como una sanción de las medidas disciplinarias tomadas contra el ofensor; pero, será una acción administrativa. El Cuerpo de audiencia disciplinaria u oficial responsable notificará al Superintendente o su designado de los ofensores que hayan sido encontrados culpables de cualquier violación del código de disciplina que puede resultar en una recomendación de visitas sin contacto o video.

Cuando se tomó la decisión de permitir sólo visitas sin contacto o de video visitas, el ofensor será notificado por escrito por el uso de la Forma de Estado 43324, MODIFICACION DE LOS PRIVILEGIOS DE VISITA. Esta notificación deberá comprender: la razón de la imposición de las visitas sin contacto o de video; el período de tiempo para la imposición de visitas sin contacto; y, al derecho del ofensor de apelar la decisión a través de los procedimientos administrativos para la Política 00-02-301, "Proceso de Quejas del Ofensor." En aquellos casos en los que las visitas sin contacto o de video se aplican sólo a un visitante específico, el visitante será notificada por escrito de la decisión y su / su derecho de apelar esta acción al director regional correspondiente.

Tras la imposición de visitas sin contacto o video y el agotamiento de los recursos a través del Proceso de Quejas, un ofensor que ha sido colocado sin contacto permanente o de video podrá solicitar que esta condición sea revisada dos (2) años a partir de la fecha en que la decisión se impuso. El infractor deberá presentar una solicitud por escrito al Superintendente pidiendo que la imposición de visitas sin contacto o de video sea examinada de nuevo. El Superintendente revisará la solicitud y registro del infractor en los dos (2) años y tomará una decisión. Si el Superintendente rechaza la solicitud, el infractor puede apelar la decisión al Director Regional correspondiente. El Director Regional revisará la solicitud y los comentarios del Superintendente y tomará una decisión. La decisión del Director Regional será definitiva. Si la solicitud es negada, el infractor podrá presentar otra solicitud al Superintendente, al (1) año de la fecha de la negación definitiva.

Cuando se imponen visitas sin contacto o de video , el Superintendente o designado debe asegurar que todas las áreas apropiadas, incluyendo el mostrador de información, área de procesamiento de visitante y el Departamento de Clasificación, son notificados de esta acción. Los pases otorgados al ofensor a fin de la visita deberán estar claramente marcados " visitas sin contacto o de video".

Las instalaciones deben desarrollar procedimientos operativos para garantizar que las visitas sin contacto o de video están autorizados y se ejecutarán de conformidad con esta política y procedimiento administrativo.

POLICY AND ADMINISTRATIVE PROCEDURES

Indiana Department of Correction

Manual of Policies and Procedures

Number	Effective Date	Page	Total Pages
02-01-102	10/1/2016	30	38
Title OFFENDER VISITATION			

XX. SUPERVISION DE SALA DE VISITAS:

Las siguientes reglas se mantendrán en las sala de visita:

1. Las instalaciones deben proporcionar la supervisión visual directa de la totalidad del área de visita en todo momento. El personal debe posicionarse a lo largo del área de visitas para mantener una línea de visión directa de las interacciones entre los ofensores y los visitantes. Mientras espejos o cámaras pueden aumentar la supervisión directa y compensar los puntos ciegos, el personal debe posicionarse con una línea de visión directa de las interacciones entre los ofensores y los visitantes.
2. El personal debe intervenir inmediatamente en un comportamiento inapropiado, que puede incluir el comportamiento fuera de los límites de la intimidad permitida, o afectar cualquier violación de los reglamentos de la visita que pueden resultar incómodos, perjudicial u ofensivo a otros ofensores y visitantes.
3. En caso de comportamiento no apropiado va a resultar en un informe del incidente o terminación de la visita, el personal debe proporcionar las razones para concluir una visita por escrito, mediante el uso de la Forma de Estado de 3779, NEGACION / RESTRICCION DE PRIVILEGIO DE VISITA, al ofensor, que a su vez puede apelar la acción al administrador de la institución.
4. Se colocarán letreros para informar a los visitantes de la vigilancia, monitoreo y posibilidad de seguimiento en cualquier parte del área de visita (por ejemplo, personal del mismo sexo que el visitante debe vigilar los baños durante las visitas si hay una sospecha razonable de que un visitante u ofensor pueden participar en algún tipo de comportamiento prohibido).

XXI. RESTRICCIONES A VISITAS DE MENORES (VEANSE LOS PROCEDIMIENTOS DE FUNCIONAMIENTO):

Los ofensores varones o hembras que tienen una adjudicación de delito sexual y / o condena relacionado con un menor no pueden recibir la visita de menores (es decir, personas menores de 18 años de edad con exclusión de los cónyuges que no son víctimas del ofensor).

A. EVALUACION DE ADMISION:

1. Cuando un ofensor se recibe en una Unidad de Admisión del Departamento, el personal de la Unidad de Admisión deberá revisar

POLICY AND ADMINISTRATIVE PROCEDURES

Indiana Department of Correction

Manual of Policies and Procedures

Number 02-01-102	Effective Date 10/1/2016	Page 31	Total Pages 38
Title OFFENDER VISITATION			

los registros del ofensor para determinar si ha habido una condena como adulto o adjudicación por un delito sexual que involucra a un menor de edad. El personal de la Unidad de Admisión deberá completar la LISTA INICIAL DE VERIFICACION DE OFENSOR SEXUAL, para todos los ofensores comprometidos con un delito sexual e incluirá información relacionada con el delito. Si hay una convicción / adjudicación de este tipo, el expediente del infractor será marcado con una "Y" (Sí) en el campo "VMR" (Restricción del visitante-Menor) en el sistema de información sobre ofensores. Estos datos se introduce en la pantalla "Clasificación actual". La bandera VMR a continuación se puede ver en la pantalla "Clasificación actual" y, sobre DOC Número del ofensor en la "Lista de usuarios" y "pantallas de registro de visitantes".

2. Cualquier ofensor identificado que ha tenido un delito sexual que involucra a un menor de edad deberá ser notificado por escrito de la restricción de las visitas con los menores. Forma de Estado de 3779, "NEGACION/ RESTRICCIÓN DE PRIVILEGIO DE VISITAS", se utiliza para este propósito. Se advertirá al infractor que su visita con menores será restringida hasta que sus registros sean revisados a fondo y que él / ella se reuna con el equipo de la unidad en las instalaciones de la vivienda. Una copia de la Forma de Estado 3779 se colocará en la sección 5 del paquete de instalación del ofensor.
3. Se impondrán las siguientes restricciones de visitas para los visitantes menores:
 - a. Ofensor sin delitos sexuales actuales o anteriores que implican un menor de edad - No hay restricciones sobre las visitas de menores.
 - b. Ofensor sin delito sexual (s) en el actual período de compromiso y de un delito sexual anterior que no implican un menor de edad - No hay restricciones a las visitas de menores.
 - c. Ofensor sin delito sexual (s) en el período de compromiso actual y una anterior delito sexual que involucra a un menor de edad:
 - (1) Si el ofensor fue liberado hace 10 o más años antes de la actual compromiso - visitas sin contacto con menores.

POLICY AND ADMINISTRATIVE PROCEDURES

Indiana Department of Correction

Manual of Policies and Procedures

Number	Effective Date	Page	Total Pages
02-01-102	10/1/2016	32	38
Title OFFENDER VISITATION			

- (2) Si el ofensor fue dado de alta de la supervisión menos de 10 años a partir de la actual compromiso - Sin visitas de menores.
- (3) Si ha cometido múltiples delitos sexuales con menores de edad o el uso de la fuerza o la amenaza (que implica un menor de edad) - Sin visitas de menores.

d. Infractor de un delito sexual que involucra a un menor de edad en el actual período de compromiso: Sin visitas de menores.

B. EVALUACIÓN DE LA VIVIENDA DE LA INSTALACION:

1. Tras la recepción del infractor en la vivienda de la instalacion, durante el proceso de Admision y Orientación (A & O) , el personal determinará si el ofensor es un ofensor "VMR" y si ha solicitado que menores sean colocados en su lista de visitantes, el personal de A & O indicará a la unidad del equipo del infractor de la "VMR." Durante el A & O la designación "VMR" será discutido con el ofensor. El infractor será informado de la restricción de visitas con menores. Si el ofensor pone en duda la validez de las restricciones de visitas con menores, el personal de equipo de la unidad deberá completar el Formulario de Estado 51812, "VISITA DE MENOR, RESTRICCIÓN DE CRITERIOS DE EXENCIÓN-MECANISMO DE REVISIÓN PARA LA VISITA DE OFENSORES CON UN MENOR", que determinan si el ofensor debe ser permitido tener visitas de menores. Hasta que el equipo de la unidad completa la revisión e informa al ofensor, el/ella será restringido/a de acuerdo con la determinación de la Unidad del Departamento de Admisión:
 - a. El ofensor no debe haber sido encontrado culpable de ninguna violación del código de disciplina para los delitos relacionados con el sexo durante los doce (12) meses anteriores. Ya sea: en una cárcel del condado, programa de transición de la comunidad (CTP), un programa de correcciones de la comunidad, o federal, o sistemas correccionales del estado.
 - b. El visitante debe ser documentado en el paquete del ofensor como hijo o nieto (incluyendo hijastros) del ofensor y no debe haber sido víctima del ofensor.

POLICY AND ADMINISTRATIVE PROCEDURES

Indiana Department of Correction

Manual of Policies and Procedures

Number	Effective Date	Page	Total Pages
02-01-102	10/1/2016	33	38
Title OFFENDER VISITATION			

- c. El ofensor no ha sido adjudicado / condenado por ningún otro delito sexual y no hay documentación, en los registros del ofensor, lo que indica que el ofensor ha / tenido múltiples víctimas. Si el ofensor tiene múltiples cargos por delitos sexuales en el actual período de compromiso, estos delitos serán contados como sólo una (1) ofensa si hubo una sola víctima.
 - d. El ofensor no debe haber tenido ninguna otra restricción de visitas relacionadas con el sexo en los 12 meses anteriores.
 - e. No debe haber órdenes judiciales conocidas que restringen / prohíben el contacto del ofensor con el pretendido visitante menor.
 - f. Las circunstancias que rodean y desencadenaron la adjudicación (s) / condena (s) indican que el menor, aunque jurídicamente incapacitado para dar su consentimiento, no estaba obligado por la fuerza o la amenaza.
 - g. La víctima planeada no debe haber sido un menor de edad o con discapacidad mental o deficiente que el consentimiento no se podría dar legalmente en el momento de la infracción.
2. El equipo de la unidad revisará las respuestas a las preguntas anteriores. Si las respuestas a las preguntas a, c, d, e, f, g, son negativas y la respuesta a la pregunta b es afirmativa, a los ofensores se puede permitir las visitas con los menores después de la revisión y aprobación por el Superintendente o su designado.

Si alguna de las respuestas a las preguntas a, c, d, e, f, g, o son afirmativas o si la respuesta a la pregunta b es negativa, el ofensor no se le permitirá tener visitas con los menores de edad.

- C. Los internos que se les niega las visitas con los menores podrán solicitar la revisión del caso (SF 51812) para garantizar que la restricción es apropiada. El Superintendente o su personal designado presentará la Revisión de Casos (SF 51812), la declaración jurada de causa probable, y la investigación previa a la sentencia, y cualquier otra documentación pertinente con respecto a la razón de la restricción al Director del Programa SOMM.

El Director del Programa SOMM deberá completar una Revisión del Caso

POLICY AND ADMINISTRATIVE PROCEDURES

Indiana Department of Correction

Manual of Policies and Procedures

Number	Effective Date	Page	Total Pages
02-01-102	10/1/2016	34	38
Title OFFENDER VISITATION			

del ofensor y hacer una determinación en cuanto a si debe haber algún cambio en la decisión del Equipo de la Unidad. La Revisión de Caso y la determinación del Director del Programa SOMM se documentarán en SF 51811, "Restricción de Visitación de Menores (VMR) Manejo y Seguimiento - Exención del Ofensor Sexual - Manejo y Revisión de Caso y Revisión de Resumen." La decisión del director del programa SOMM será definitiva. No habrá apelación a través del proceso de quejas del ofensor de esta decisión ya que la decisión de restringir las visitas serán automáticamente revisados por el Director del Programa SOMM.

El Director del Programa SOMM presentará una copia de la SF 51811 completa al personal designado de la instalación que alberga al infractor con una decisión respecto a si las visitas con los menores de edad deben ser permitidas o las restricciones en estas visitas. El personal designado revisará la decisión documentada SF 51811 y asegurarse de que la decisión se implementa. El personal se asegurará de que la SF 51811 se presentó en el paquete de instalación del ofensor y que se le da una copia de la página final de SF 51811 al infractor.

Si la decisión es conceder las visitas, el personal se asegurará de que al ofensor se le notifique que las visitas solicitadas que se conceden depende de lo siguiente:

1. El infractor debe dar su consentimiento para enviar el S F 50270 , VISITACION al OFENSOR SEXUAL con DIVULGACION de VISITAS de MENORES sera a riesgo del padre o guardian legal del menor que intenta hacer la visita y el padre / tutor legal debe completar el formulario. Esta forma, completada por el personal , no el ofensor, deberá indicar la ofensa del infractor; la edad de la víctima; condena impuesta por la corte; un acuerdo aceptando la visita de un menor para visitar al ofensor; acuerdo para cumplir las reglas de las instalaciones; y, las condiciones de la visita. Esta forma debe ser completada, firmada, notariada y devuelta al equipo de la unidad.
2. Cuando se realice una visita, una tarjeta de identificación con foto válida (Sección XIV) y una copia del certificado de nacimiento deben ser presentados por cada visitante menor. (tarjetas de identificación están disponibles en la Oficina de Vehículos Motorizados).

Todos los visitantes menores en especial los autorizados para visitar a los ofensores VMR estarán obligados a proporcionar una copia del certificado de nacimiento, sin importar la edad y una

POLICY AND ADMINISTRATIVE PROCEDURES

Indiana Department of Correction

Manual of Policies and Procedures

Number	Effective Date	Page	Total Pages
02-01-102	10/1/2016	35	38
Title OFFENDER VISITATION			

identificación adicional puede ser necesaria en ciertas circunstancias especiales, requerida por el Superintendente o su designado.

El niño (s) puede visitar al ofensor solo con el padre / tutor legal a menos que previa aprobación se le ha dado y grabado por el padre / tutor legal en SF 48965, "Autorización de Visita para Niño Menor", de acuerdo con este procedimiento y poliza, para permitir que otro adulto pueda acompañar al niño (s) a la instalación.

Si todas las condiciones anteriores se cumplen, las visitas con el menor (es), quien es familia inmediata, pueden.

Si el visitante es menor, es el cónyuge legal del infractor y el matrimonio puede ser verificado a través del paquete de ofensor o el cónyuge presente documentación, al cónyuge se le permitirá visitar al ofensor. En los casos en que el cónyuge haya sido víctima del ofensor, de ser aprobado en la Revisión de Manejo de Casos SF 51811, el cónyuge puede ser permitido para visitar al ofensor.

Una vez aprobada la visita, el personal se asegurará de que la aprobación se anota en "Comentarios" en la "Lista de Aprobación de la Consejera" en el sistema de información sobre ofensores, mientras que conserva el indicador "Y" en "VMR". La aprobación original y Resumen de Revisión de Manejo de Casos (SF 51811) deberán ser presentadas en el paquete del ofensor con otros documentos de visita.

- D. La decisión de permitir al ofensor, tener visitas con menores deben ser respetadas en todas las instalaciones, si el ofensor cumple con las reglas establecidas. Personal de la facilidad quien decide, deberá anotar la decisión en el documento en OCMS.
- E. Durante el desarrollo del Caso del Plan del ofensor, el equipo de la unidad discutirá cualquier restricción a las visitas del infractor con menores. El equipo de la unidad revisará los avances de reingreso realizado por el ofensor. Por ejemplo, si el ofensor participa con éxito en el Programa SOMM, el equipo de la unidad puede recomendar la disminución de la restricción de visitas.
 - 1. Restricciones de visitas de menores al infractor serán revisados en cada Caso Revisión del Plan.
 - 2. Los internos que han sido colocados en "no visita de menores" deberán quedar en esta restricción, al menos un (1) año, antes de

POLICY AND ADMINISTRATIVE PROCEDURES

Indiana Department of Correction

Manual of Policies and Procedures

Number 02-01-102	Effective Date 10/1/2016	Page 36	Total Pages 38
Title OFFENDER VISITATION			

permitir "visitas sin contacto con menores". Si el infractor ha completado con éxito SOMM Fase II, el equipo de la unidad presentará una recomendación basada en las aportaciones del personal SOMM al Director del Programa SOMM para su decisión.

- a. Si el director del programa SOMM la aprueba, el equipo de la unidad informará al infractor que él / ella ha sido aprobado para "visitas sin contacto con menores".
 - b. Si el director del programa SOMM sostiene la restricción, el equipo de la unidad informará al infractor de la decisión y la razón. Se advertirá al infractor que será examinada de nuevo en seis (6) meses desde la fecha de la negación del Director del Programa SOMM.
 - c. En los casos en que se conceden visitas sin contacto, a los ofensores, deberán s a permanecer en visitas sin contacto, al menos un (1) año. Después de estar en visitas sin contacto con menores durante un (1) año, pueden ser considerados para visitas de contacto de acuerdo con los procedimientos anteriores.
 - d. La decisión del director del programa SOMM será definitiva.
- F. El equipo de la unidad revisará las medidas disciplinarias adoptadas contra el ofensor, las restricciones impuestas de visita y si el ofensor aun cumple los criterios para la visita de menores. El equipo de la unidad deberá tomar una determinación en cuanto a si el estado de las visitas de menores al infractor debe revisarse y, si un cambio es pertinente, presentará una recomendación al Director del Programa SOMM. El Director del Programa SOMM la revisará, tomará una decisión sobre las restricciones, documentando la decisión en SF 51811 y retornando la Forma al equipo de la unidad. Este se asegurará de que la decisión se documenta en los sistemas de información adecuados.

Si el ofensor, tras haber sido aprobado a las visitas, falla al cumplir con cualquiera de las reglas anteriores o su comportamiento plantea preocupaciones de seguridad o protección de la instalación o del público, la aprobación de las visitas con los menores de edad se rescindirá inmediatamente. En tales casos, el equipo de la unidad deberá notificar al Director del Programa SOMM dentro de los cinco (5) días hábiles de la decisión de rescindir la aprobación (s).

- G. En ciertos casos, las visitas con menores se puede permitir incluso si el infractor no cumple todos los criterios anteriores y una Revisión de Manejo de Casos (SF 51811) no se ha llevado a cabo. A menos que esté prohibido por una orden judicial, el Superintendente o personal designado

POLICY AND ADMINISTRATIVE PROCEDURES

Indiana Department of Correction

Manual of Policies and Procedures

Number 02-01-102	Effective Date 10/1/2016	Page 37	Total Pages 38
Title OFFENDER VISITATION			

puede aprobar una visita con menores de edad que son miembros de la familia inmediata en las siguientes situaciones:

1. El ofensor se encuentra en las últimas etapas de una enfermedad terminal y parece que la muerte del ofensor es inminente.
2. La instalación recibe una orden judicial para que permita al ofensor una visita con un menor específico. Si una instalación recibe una orden judicial para un ofensor VMR que permita la visita con un menor, la instalación deberá ponerse en contacto con la División de Servicios Legales lo mas pronto posible. Los cuales se pondrán en contacto con la corte y asesorar a la instalación, cual acción debe ser tomada.
3. Una visita terapéutica se solicita por el terapeuta con licencia de la víctima. Si la víctima está en terapia y el terapeuta de la víctima cree que la visita es necesaria para el éxito del tratamiento de la víctima, el terapeuta puede solicitar una visita especial. El terapeuta debe presentar una solicitud en papel con membrete oficial indicando el objeto de la visita y quien esté presente en la reunión. El terapeuta debe entregar una declaración firmada por la víctima o el padre guardián de la víctima legal, si la víctima aun es menor, donde autoriza esta visita y una copia de la licencia del estado del terapeuta. El Superintendente, personal de equipo de la unidad, y el Programa de SOMM revisará la presente solicitud y determinará si considera que permitir esa visita será en el mejor interés de todas las partes. Si la visita propuesta parece ser el caso, el Superintendente o personal designado deberán ponerse en contacto con el ofensor para asegurar que el ofensor está de acuerdo en dicha reunión. Si el superintendente aprueba dicha visita y el ofensor accede a la visita, una notificación por escrito, indicando la fecha y hora de la visita, se enviará al terapeuta. El permiso para tal visita terapéutica será de un (1) visita única. Si el terapeuta cree que otra visita es necesario, el terapeuta debe obtener la aprobación para cualquier visita posterior, de acuerdo con el proceso anterior.

XXII. SITUACIONES DE EMERGENCIA:

Quando el Superintendente determina que existe una situación de emergencia, como se presenta en la Poliza y Procedimiento Administrativo 02-03-102, "Operaciones de Respuesta a Emergencias," se suspenderá cualquiera o todas las visitas. Cualquier visita en curso se dará por concluida y los visitantes acompañados de la instalación.

POLICY AND ADMINISTRATIVE PROCEDURES

Indiana Department of Correction

Manual of Policies and Procedures

Number	Effective Date	Page	Total Pages
02-01-102	10/1/2016	38	38
Title OFFENDER VISITATION			

En los casos en que el Superintendente o una persona autorizada determina que es en el mejor interés de la facilidad, visitantes, o los ofensores, el Superintendente o su designado puede suspender a cualquiera o todos los privilegios de visita. En esos casos, el Superintendente o designado deberá notificar a los individuos involucrados que la visita se termino. Se avisará a los individuos involucrados en la visita terminada si, o cuando la visita se puede producir de nuevo.

XXIII. APLICABILIDAD:

Esta poliza y procedimiento administrativo es aplicable a todas las instalaciones de vivienda del Departamento de ofensores adultos, excepto los ofensores alojados en Unidades de admisión o, en X-fila en la Prisión del Estado de Indiana. A ofensores en X-Fila se permitirán visitas de acuerdo con 210 IAC 1-8 y todos los procedimientos desarrollados por la Prisión del Estado de Indiana, para poner en práctica esta regla. Ninguno de los procedimientos desarrollados por la Prisión del Estado de Indiana para la visita de los ofensores en X-Fila se incluirán en los procedimientos operacionales de la instalación de esta política y procedimiento administrativo.

signature on file

Bruce Lemmon
Comisionado

Fecha